



## CONCEJO MUNICIPAL DE TARIJA ORGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN MUNICIPAL 121/2019

*Ing. Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

#### CONSIDERANDO:

Que, en fecha 19 de junio de 2019, el Concejal Alberto Valdez Rojas realizó Petición de Informe para que se proporcione:

1. "Informe detallado, adjuntando documentación de respaldo, sobre todos los activos del parque automotor de la alcaldía y de la sub alcaldía del Municipio de Tarija adquiridos en la gestión 2019.
2. Informe detallado, adjuntando documentación de respaldo (actas de entrega), sobre los ingresos y egresos de los materiales e insumos utilizados en el funcionamiento del parque automotor de la alcaldía y de la sub alcaldía del Municipio de Tarija en la gestión 2019.
3. Informe detallado, adjuntando documentación de respaldo, sobre los materiales e insumos usados y dados de baja del parque automotor de la alcaldía y de la sub alcaldía del Municipio de Tarija en la gestión 2019.
4. Listado, categorizando de acuerdo al uso, de la maquinaria y equipo del parque automotor de la alcaldía y de la sub alcaldía del Municipio de Tarija en la gestión 2019.
5. Listado, categorizando de acuerdo al uso, de los materiales e insumos utilizados en el funcionamiento del parque automotor de la alcaldía y de la sub alcaldía del Municipio de Tarija en la gestión 2019."

Petición de Informe signado con el N° 148/2019, el mismo que ha sido enviado al Alcalde Municipal.

Que, mediante nota DESP.GAMT CITE N° 2169/2019 recepcionada en fecha 18 de octubre de 2019, el Alcalde Municipal Lic. Rodrigo Paz Pereira, en repuesta a la Petición de Informe N° 148/2019 remite el oficio de la Unidad de Bienes y Activos N° 296/2019 del Órgano Ejecutivo Municipal.

Que, la Concejal Alberto Valdez Rojas ha presentado Informe N° 2/2019 sobre la respuesta del Órgano Ejecutivo Municipal, donde se señala:

*"...no se proporcionó la documentación solicitada conforme a lo peticionado por lo que solicita al pleno del Concejo Municipal, declare insuficiente la respuesta recibida y se dé cabal y estricto cumplimiento a lo estipulado por el numeral III y siguientes del artículo 108 del Reglamento General del Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la provincia Cercado, determinando la insuficiencia de la respuesta a la petición de informe y apruebe la respectiva resolución que instruya que se complemente el informe y la documentación de respaldo para que se dé respuesta cabal a lo peticionado"*

Que, de acuerdo a procedimiento el Informe N° 2/2019 fue remitido al Pleno de Concejales y derivado a la Comisión Política Administrativa, Jurídica y de Régimen Interno emitiéndose el Informe N° 071/2019 donde se recomienda la emisión de una Resolución Municipal que declare insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo, Informe que fue aprobado por el Pleno de Concejales en forma unánime.

#### POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política del Estado y las leyes en vigencia.

#### R E S U E L V E:

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Declarar insuficiente la respuesta emitida por el Órgano Ejecutivo Municipal e instruir al Alcalde Municipal la complementación o rectificación del informe de respuesta a la Petición de Informe Escrito N° 148/2019 efectuada por el Concejal Alberto Valdez Rojas en el término de diez (10) días hábiles, de acuerdo a lo establecido en el parágrafo V del Art. 108 del Reglamento General del Concejo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal, a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

*Alfonso Raúl Lema Gross*  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL**

*Esther García Andrade*  
**CONCEJAL SECRETARIA**